



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los oficios que anteceden, donde se brinda información sobre el embargo de remanentes aquí decretado. Sírvase proveer.

Armenia Q., 10 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2020-00398-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante las comunicaciones allegadas por los diferentes despachos judiciales, dando a conocer los resultados de las medidas de embargo de remanentes decretadas así:

1. Allegada el 19/04/2021, procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso 2018-00112, **no surte efectos** por cuanto corresponde a un proceso Declarativo del cual se hizo el retiro de la demanda el 22 de junio de 2018.
2. Allegada el 27/04/2021 procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso 2019-00105, **no surte efectos** por cuanto existe otro embargo vigente.
3. Allegada el 27/04/2021 procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso 2020-00008, **no surte efectos** por cuanto existe otro embargo vigente.
4. Allegada el 25/05/2021 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso 2019-00553, **no surte efectos** por cuanto dicho asunto se encuentra terminado por pago total.
5. Allegada el 18/06/2021 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso 2020-00080, **no surte efectos** por cuanto existe otro embargo vigente.
6. Allegada el 21/07/2021 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal en oralidad de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso 2019-00741, **no surte efectos** por cuanto existe otro embargo vigente.

NOTIFÍQUESE



DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227fac6e6bb5c6cee705084df1374a31c82541b9b950380cef5bc5091b13c9a0**

Documento generado en 12/06/2022 08:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>